



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
<b>1. País</b> country/pays	CHILE		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>			
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par	TEGUALDA CARVAJAL ARAVENA		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de	LEGALIZADORA		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	LEGALIZADOR MINJU		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>			
<b>5. En</b> at / à	Santiago	<b>6. El día</b> the / le	09-07-2020
<b>7. Por</b> by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°	EAC1114586		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre			
	<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento** / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

**Titular** / Holder / Titulaire: HOLDCO ECUADOR S.A.

**Número de páginas:** 1  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro:** 16444290  
serie / other  
folio / série / autre

#### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see:  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC1114586 ]  
Fecha Emisión [ 09-07-2020 ]

**Código de verificación:** FA44126EFC  
Verification code / Code de vérification



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440 Teléfono:  
Santiago 2 2390 0800

www.conservador.cl  
Info@conservador.cl

## Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 54306 número 33541 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014 correspondiente a la sociedad "Holdco Ecuador S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 7 de julio de 2020.

Santiago, 8 de julio de 2020.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <u>MIGUEL OLIVARES (S)</u>
Santiago <u>09 JUL 2020</u> <u>Tegualda Carvajal Aravena</u>
<u>TEGUALDA CARVAJAL ARAVENA</u> Oficial de Legalizaciones (S)



Carátula: 16444290

RM



Cód. de verificación: cvn-faeb82-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)				
<b>1. País</b> country/pays		CHILE		
<b>El presente documento público / This public document / Le présent acte public</b>				
<b>2. Ha sido firmado por</b> has been signed by / e été signé par		TEGUALDA CARVAJAL ARAVENA		
<b>3. Quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of / agissant en qualité de		LEGALIZADORA		
<b>4. Revestido del sello - timbre</b> bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		LEGALIZADOR MINJU		
<b>Certificado / Certified / Attesté</b>				
<b>5. En</b> at / à		Santiago	<b>6. El día</b> the / le	09-07-2020
<b>7. Por</b> by / par		Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
<b>8. Bajo el número</b> N° / sous N°		EAC1114584		
<b>9. Sello - Timbre</b> seal - stamp / sceau - timbre		<b>10. Firma</b> signature		

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

**Tipo de documento / Type of document / Type de document:** OTROS DOCUMENTOS DE REGISTROS CONSERVATORIOS

**Titular / Holder / Titulaire:** HOLDCO ECUADOR S.A.

**Número de páginas: 6**  
number of pages / quantité de pages

**Folio/serie/otro: 16444291**  
serie / other  
folio / série / autre

### VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see:  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [ EAC1114584 ]  
Fecha Emisión [ 09-07-2020 ]

**Código de verificación: 780CD1DEFF**  
Verification code / Code de vérification





**CBRS**

Conservador de Bienes Raíces de Santiago

Morandé 440 Santiago  
Teléfono: 2 2390 0800

www.conservador.cl  
info@conservador.cl

### Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Holdco Ecuador S.A.", y que rola a fojas 54306 número 33541 del Registro de Comercio de Santiago del año 2014, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 7 de julio de 2020.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 8 de julio de 2020.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don (ña) <b>MIGUEL OLIVARES (S)</b>
Santiago, <b>09 JUL 2020</b> <i>[Firma]</i>
<b>TEGUALDA CARVAJAL ARAVENA</b> Oficial de Legalizaciones (S)



**Caratula: 16444291**  
Holdco Ecuador S.A.



Código de verificación: faeb83-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.



## Fojas 54306

TB/MG

\*N°33541

CONSTITUCIÓN

HOLDO ECUADOR

S.A.

C: 8745627

\*ID: 1451058

\*FR: 266257

Santiago, veinticuatro de julio del año dos mil catorce.- A requerimiento de Holdco Ecuador S.A., procedo a inscribir lo siguiente: EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34ª Notaría de Santiago, Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, certifico: por escritura pública de fecha 24 de julio de 2014, otorgada ante mí, LAN PAX GROUP S.A., R.U.T. 96.969.680-0, domiciliada en Estado 10, Of. 401, Santiago ("LAN PAX"); y ANST SpA, R.U.T. 76.388.125-3, domiciliada en Av. Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes ("ANST"), constituyeron una sociedad anónima: Nombre: "Holdco Ecuador S.A.".- Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de inversiones con fines rentísticos en bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, sea en Chile o en el extranjero.- Domicilio: La parte de la provincia de Santiago sobre la que tenga jurisdicción el Conservador de Comercio de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de oficinas, sucursales o establecimientos en otros puntos del país o el extranjero.- Duración: Indefinida.- Capital: USD 507.341 dividido en 507.341 acciones nominativas, todas sin valor nominal. Existirán dos series de acciones, Serie A de 286.706 acciones, y Serie B de 220.635 acciones, y cuyas características, derechos y privilegios son los siguientes: /a/ Sujeto únicamente a las limitaciones que

establece la ley, por plazo de 99 años contado desde fecha escritura, acciones Serie A tendrán derecho exclusivo de votar en juntas ordinarias o extraordinarias de accionistas de la Sociedad cualquier materia sometida a consideración de tales juntas, sea cual fuere su objeto, efecto o amplitud. Salvo respecto aquellas materias que por disposición legal requiera voto de todas las acciones emitidas o de serie de acciones afectadas, con independencia de que tengan o no derecho a voto, sólo acciones Serie A serán consideradas para determinar concurrencia, aprobación, rechazo de acuerdo o elección que tenga lugar en cualquier junta de accionistas de la Sociedad. /b/ Por plazo de 99 años contado desde fecha de escritura, acciones Serie B tendrán derecho exclusivo a recibir el 99,999999% del monto que se distribuya por concepto de cualesquiera dividendos provisorios, definitivos, mínimos obligatorios, adicionales o eventuales, pagos, devoluciones de capital, distribuciones por disolución de la Sociedad o cualesquiera otras distribuciones de cualquier cantidad de dinero o bienes que distribuya Sociedad a accionistas, en dinero o especie. Acciones de Serie A sólo recibirán 0,000001% de dichos pagos; /c/ Si en el futuro, por canje de acciones, distribución de acciones liberadas, emisión acciones de pago, o cualquier otra razón, aumentare o disminuyere



el número de acciones Serie A y/o Serie B, no se alterarán privilegios y derechos que para las recién indicadas series se establezcan en estatutos; y se mantendrán vigentes aun cuando las acciones de estas series, en todo o parte, se transfieran y/o transmitan. /d/ Expirado plazo de duración de privilegios indicados en /a/ y /b/ precedentes, o extinguidos éstos por cualquier causa, todas y cada una de las acciones de la Serie A y Serie B conformarán de pleno derecho una sola y única serie.- Monto Capital suscrito y pagado y plazo para enterarlo: El capital se suscribe y pagará, de la siguiente manera: /a/ ANST suscribe en este acto 229.365 acciones Serie A, a un precio total de USD 229.365, mediante aporte en dominio de 229.365 acciones de las que es dueño en AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., constituida conforme leyes República del Ecuador, aporte que deberá enterar dentro de 1 año a contar de suscripción de escritura; /b/ LAN PAX suscribe en este acto 220.635 acciones Serie B, a un precio total de USD 220.635, que pagará mediante aporte en dominio de 220.635 acciones de las que es dueño en AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A., constituida conforme leyes República del Ecuador, aporte que deberá enterar dentro de 1 año a contar de suscripción de escritura; y /c/ LAN PAX suscribe en este

acto 57.341 acciones Serie A, a un precio total de USD 57.341, que pagará mediante aporte en dinero efectivo, aporte que deberá enterar dentro de 1 año a contar de suscripción de escritura.- Demás estipulaciones en escritura extractada.- Santiago, 24 de julio de 2014.- Eduardo Javier Diez Morello.- Notario Público Titular.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

DE APOSTILLA

### **Continuación de Notas Marginales**

**Nota** Se rectifica epígrafe del centro en el sentido que la razón social es HOLDCO ECUADOR S.A.- Santiago, 3 de noviembre de 2014. Luis Maldonado C.



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País country/pays	CHILE		
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / e été signé par	PATRICIO RABY BENAVENTE		
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de	NOTARIO TITULAR		
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de	5° NOTARIA DE SANTIAGO PATRICIO RABY BENAVENTE		
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à	Santiago	6. El día the / le	10-03-2020
7. Por by / par	Karla de los Angeles Feres Torreblanca		
8. Bajo el número N° / sous N°	EAC1070210		
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	

Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.  
Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued.  
This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.  
Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

### INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: JOSE TOMAS BARRIGA CRUZAT

Número de páginas: 10  
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: DECLARACIÓN  
serie / other  
folio / série / autre

Número Apostilla [ EAC1070210 ]  
Fecha Emisión [ 10-03-2020 ]

VERIFICACIÓN EN LÍNEA  
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:  
To verify the issuance of this apostille, see:  
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Código de verificación: E2144B24FA  
Verification code / Code de vérification



En Santiago de Chile, a 21 de febrero de 2020.

A quien pueda interesar:

Yo, **JOSÉ TOMÁS BARRIGA CRUZAT**, actuando en mi condición de Subgerente de *Investor Relations* de la sociedad **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, sociedad que forma parte de la cadena accionaria de la Compañía ecuatoriana LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., en atención a las disposiciones legales dadas por la Ley de Compañías del Ecuador, declaro que la compañía a la cual yo represento se encuentra registrada en la Bolsa de Valores de Santiago, bajo el nemotécnico LTM, y en la Bolsa de Valores de Nueva York desde el 7 de noviembre de 1997, bajo el nemotécnico LTM, con un total de 606.407.693 acciones suscritas y pagadas, lo cual puede ser corroborado en el siguiente sitio web: <http://www.latamairlinesgroup.net/>.

y que sus acciones son de carácter nominativo.

En testimonio de lo anterior, firmo un 21 de febrero de 2020

**JOSÉ TOMÁS BARRIGA CRUZAT**  
SUBGERENTE DE *INVESTOR RELATIONS*  
**LATAM AIRLINES GROUP S.A.**

Con esta fecha, autorizo la firma de don **JOSÉ TOMÁS BARRIGA CRUZAT**, C.I. N° 16.367.765-2, en representación de **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**-  
Santiago, 10 de Marzo de 2020.- LI

**NOTARIO**





1. HOLDCO I.S.A.

NOMBRE	N° DE ACCIONES	%
<p>TEP Chile S.A. Nacionalidad: Chilena Ciudad de ubicación: Santiago de Chile Dirección: Edificio Isidora Foster Piso 5, Isidora Goyenechea 3477, Las Condes Número telefónico: (562) 24846400 Correo electrónico: <a href="mailto:occontreras@covel.cl">occontreras@covel.cl</a></p> <p>Sociedad anónima cerrada chilena</p>	<p>938 acciones de la Serie A, con derecho a voto</p>	<p>48,96%</p>
<p>LATAM Airlines Group S.A</p> <p>Nacionalidad: Chilena Ciudad de ubicación: Santiago de Chile Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile Número telefónico: +5625658912 Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima abierta chilena que cotiza sus acciones en bolsa, y cuya información puedes obtener tanto de la página web de LATAM <a href="http://www.latamairlinesgroup.net/">http://www.latamairlinesgroup.net/</a> como del sitio de la CMF: <a href="http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAAWY2ACTAAABY8A&amp;control=svs&amp;pestanía=1">http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAAWY2ACTAAABY8A&amp;control=svs&amp;pestanía=1</a>.</p>	<p>978 acciones de la Serie A, con derecho a voto 55.412.869 acciones Serie B, sin derecho a voto</p>	<p>51,04%</p>
<p>TOTAL</p>	<p>1.916 acciones de la Serie A 55.412.869 acciones de la Serie B</p>	<p>100%</p>

CONFIRME CON EL DOCUMENTO TENIENDO A LA VISTA  
10 MAR 2020  
VALORES PARA REVALUAR  
Ondina Rodríguez  
SANTIAGO - CHILE

2. LAN PAX GROUP S.A.

NOMBRE	N° DE ACCIONES	%
<p>LATAM Airlines Group S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena                      Ciudad de ubicación: Santiago de Chile                      Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile                      Número telefónico: +5625658912                      Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima abierta chilena que cotiza sus acciones en bolsa, y cuya información puedes obtener tanto de la página web de LATAM <a href="http://www.latamairlinesgroup.net/">http://www.latamairlinesgroup.net/</a> como del sitio de la CMF:  <a href="http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=899862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAwwY2ACTAAABY8AAJ&amp;control=svs&amp;destania=1">http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=899862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAwwY2ACTAAABY8AAJ&amp;control=svs&amp;destania=1</a>.</p> <p>INVERSIONES LAN S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena                      Ciudad de ubicación: Santiago de Chile                      Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile                      Número telefónico: +5625658912                      Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima cerrada chilena</p>	<p>609</p> <p>1</p>	<p>99,8361%</p> <p>0,1639%</p>
TOTAL	610	100%



2.1. INVERSIONES LAN S.A.

NOMBRE	N° DE ACCIONES	%
<p>LATAM Airlines Group S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena</p> <p>Ciudad de ubicación: Santiago de Chile</p> <p>Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile</p> <p>Número telefónico: +5625658912</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima abierta chilena que cotiza sus acciones en bolsa, y cuya información puedes obtener tanto de la página web de LATAM <a href="http://www.latamairlinesgroup.net/">http://www.latamairlinesgroup.net/</a> como del sitio de la CME:</p> <p><a href="http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=V1&amp;row=AAAAWY2ACTAAAABY8AAJ&amp;control=sys&amp;pestanía=1">http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=V1&amp;row=AAAAWY2ACTAAAABY8AAJ&amp;control=sys&amp;pestanía=1</a>.</p>	999	99,71%
<p>LAN CARGO S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena</p> <p>Ciudad de ubicación: Santiago de Chile</p> <p>Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile</p> <p>Número telefónico: +5625658912</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima cerrada chilena</p>	1.000	100%
TOTAL	1.000	100%


  
**CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA**  
**10 MAR 2020**  
 María Victoria  
 SANTIAGO - CHILE

2.2.1. LAN CARGO S.A.

NOMBRE	N° DE ACCIONES	%
<p>LATAM AIRLINES GROUP S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena                      Ciudad de ubicación: Santiago de Chile                      Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile                      Número telefónico: +5625658912                      Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima abierta chilena que cotiza sus acciones en bolsa, y cuya información puedes obtener tanto de la página web de LATAM <a href="http://www.latamairlinesgroup.net/">http://www.latamairlinesgroup.net/</a> como del sitio de la CMF: <a href="http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAww/2ACTAAABY8AAJ&amp;control=svs&amp;pestanía=1.">http://www.cmfchile.cl/institucional/mercados/entidad.php?auth=&amp;send=&amp;mercado=V&amp;rut=89862200&amp;grupo=&amp;tipoentidad=RVEMI&amp;vig=VI&amp;row=AAAww/2ACTAAABY8AAJ&amp;control=svs&amp;pestanía=1.</a></p>	62.131.700	99,8933%
<p>INVERSIONES LAN S.A.</p> <p>Nacionalidad: Chilena                      Ciudad de ubicación: Santiago de Chile                      Dirección: Av. Presidente Riesco 5711, piso 19, Las Condes, Santiago, Chile                      Número telefónico: +5625658912                      Correo electrónico: <a href="mailto:mariaesperanza.schorr@latam.com">mariaesperanza.schorr@latam.com</a></p> <p>Sociedad anónima cerrada chilena</p>	2.546	0,004%
OTROS	63.414	0,1011%
TOTAL	62.197.660	100%

CONFORME CON EL DOCUMENTO TENIDO A LA VISTA STGO.

10 MAR 2020

INSTRUCION VOTAR DEBENEFICARIO  
 Quilma Novalina  
 SANTIAGO - CHILE



Factura: 001-002-000058577



20201701026P00725



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

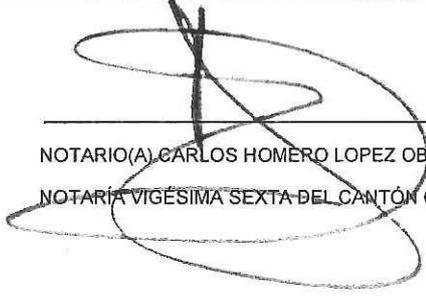
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701026P00725						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (16:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOLDCO ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EXTRANJERA	SE-Q-00004345	CHILENA	COMPARECIENTE	MANUEL MAXIMILIANO NARANJO ITURRALDE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20201701026P00725
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (16:03)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=91788&amp;tipo1">https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=91788&amp;tipo1</a>
OBSERVACIÓN:	

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20201701026P00725
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2020, (16:03)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO

2020	17	01	26	P00725
------	----	----	----	--------



## DECLARACIÓN JURAMENTADA

### QUE OTORGA

**HOLDCO ECUADOR S.A.**

**ACCIONISTA EXTRANJERA DE**

**LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COPIAS**

**E.C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en su calidad Apoderado Especial de la compañía **HOLDCO ECUADOR S.A.**, accionista extranjera de la compañía nacional **LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**, conforme consta de los documentos que se adjuntan a este instrumento; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogado, de 71 años de edad, de estado civil viudo, domiciliado en el Conector Alpachaca, Quito Airport Center, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con número telefónico cero dos dos nueve nueve dos tres cuatro dos (022992342) y correo electrónico max.naranjo@latam.com; legalmente capaz y hábil para contratar y

poder obligarse por los derechos que representa, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización ha sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos que con su consentimiento han sido debidamente certificados e incorporados a la presente escritura, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Declaración Juramentada, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, con cédula de ciudadanía número cero cinco cero cero cero cuatro cinco tres seis (0500004536) en su calidad de Apoderado Especial de la compañía **HOLDCO ECUADOR S.A.**, accionista extranjera de la compañía nacional **LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión abogado, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Conector Alpachaca, Quito Airport Center, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con número telefónico cero dos dos nueve nueve dos tres cuatro dos (022992342) y correo electrónico max.naranjo@latam.com; legalmente capaz quién actúa por los derechos que representa. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo innumerado después del artículo doscientos veinte y uno de la Ley de Compañías yo, Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, en mi calidad de Apoderado Especial de la compañía **HOLDCO ECUADOR S.A.**, accionista extranjera de la compañía nacional **LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**, conociendo la gravedad de la pena por perjurio, declaro bajo juramento que la compañía **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, de nacionalidad chilena, que forma parte en la cadena accionaria



2  
**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO  
DISTRITO METROPOLITANO



de la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Santiago, bajo el nemotécnico LTM y en la bolsa de valores de Nueva York, desde el siete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el nemotécnico LTM. **TERCERA.- CUANTÍA.-** La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.”.- (Firmado) Doctor Diego Klier Yánez, portador de la matrícula profesional número cuatro nueve cuatro seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde

c.c: 0500004536

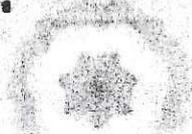
  
Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CATEGORÍA DE CIUDADANÍA  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 NARANJO ITURRALDE  
 MANUEL MAQUILIANO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 COTACACHI  
 LATACUNGA  
 LA MATRIZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1949-07-18  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL VIUDO  
 MARIA E  
 ZAMBRANO

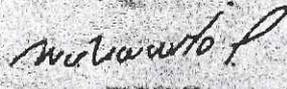
N. 050000453-6

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
 ABOGADO

V. 45441242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 NARANJO TRAJANO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ITURRALDE DARQUEA MERCEDES DEL ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN  
 QUITO  
 2018-08-14  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-08-14






## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0500004536

Nombres del ciudadano: NARANJO ITURRALDE MANUEL MAXIMILIANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 18 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ZAMBRANO MARIA E

Nombres del padre: NARANJO TRAJANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ITURRALDE DARQUEA MERCEDES DEL  
ROSARIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JULIO DE 2020

Emisor: ELENA ROCIO CALISPA CUEVA - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 202-327-43426



202-327-43426

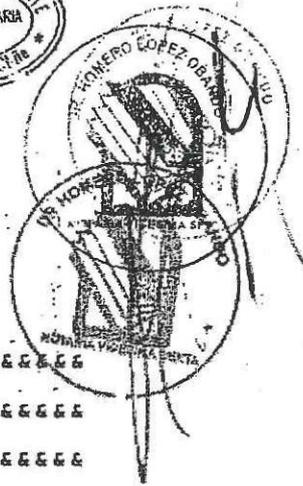
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



3  
REP  
29

REPERTORIO N°12.875-2014

REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA ACTA

SESION DE DIRECTORIO

HOLDCO ECUADOR S.A.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

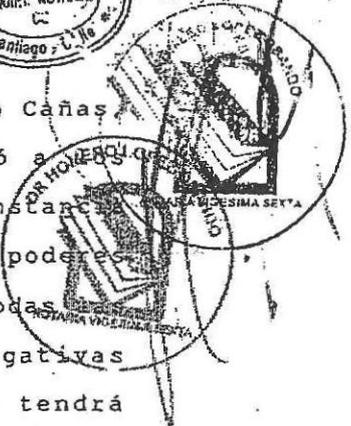
En Santiago de Chile, a catorce de Octubre del año  
dos mil catorce, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE,  
Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta  
Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis  
Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro,  
Las Condes, Santiago, COMPARECE: Don CRISTIAN TORO  
CAÑAS, chileno, casado, abogado, cédula de identidad  
número diez millones novecientos ochenta y tres mil  
doscientos dieciocho quión nueve, domiciliado en  
Avenida Presidente Riesco número cinco mil  
setecientos once, piso veinte, comuna de Las Condes,  
Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad  
con la cédula antes citada y expone que debidamente  
facultado viene a reducir a escritura pública el  
ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO HOLDCO ECUADOR S.A.-  
Declara el compareciente que el acta se encuentra  
firmada por los señores Antonio Stagg, Presidente,  
Manuel Van Oordt, Director, Mariana Villagómez,  
Director, Cristián Toro, Secretario.- El acta es del  
tenor siguiente: ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO HOLDCO  
ECUADOR S.A.- En la ciudad de Quito, Ecuador, a ocho  
de Agosto de dos mil catorce, siendo las once horas  
a.m., se constituyó en sesión el directorio



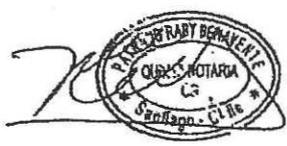


1 provisorio de la sociedad HOIDCO ECUADOR S.A. (la  
 2 "Sociedad") con la asistencia de los directores de  
 3 la Sociedad, esto es, los señores Antonio Stagg,  
 4 Manuel Van Oordt y María Villagómez. Asistió también  
 5 el señor Cristián Toro, quien actuó como secretario  
 6 de actas. Se acordó que presidiera esta sesión de  
 7 directorio, don Antonio Stagg. Uno. DESIGNACIÓN DE  
 8 PRESIDENTE: Se hizo presente que, siendo ésta la  
 9 primera sesión que celebraba el directorio luego de  
 10 su designación como directorio provisorio conforme a  
 11 la escritura de constitución de la Sociedad, de  
 12 fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce,  
 13 correspondía de acuerdo a los estatutos y a la ley  
 14 designar al presidente del directorio, que lo será  
 15 también de la Sociedad. Considerada la materia, el  
 16 directorio, por la unanimidad de sus miembros  
 17 titulares presentes, acordó designar a don Antonio  
 18 Gerónimo Stagg Rivas, en calidad de presidente del  
 19 directorio y de la Sociedad. Presente en la sesión,  
 20 don Antonio Gerónimo Stagg Rivas agradeció su  
 21 designación. Dos. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL. El  
 22 presidente expuso que era necesario, designar a un  
 23 gerente general para la administración diaria de los  
 24 negocios de la Sociedad. El directorio, vista y  
 25 analizada la información proporcionada por el señor  
 26 presidente, acordó, por unanimidad de sus miembros,  
 27 y sin perjuicio de las facultades que la ley reserva  
 28 exclusivamente al directorio de la Sociedad o a su  
 29 Junta de Accionistas, designar a don Cristián  
 30 Eduardo Toro Cañas como gerente general de la

**PATRICIO RABY BENAVENTE**  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES.  
5992453 - 5992457 - 5992483 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Sociedad. El señor don Cristián Eduardo Toro Cañas  
2 presente en la reunión, aceptó y agradeció a  
3 presentes su designación. Se dejó expresa constancia  
4 que el gerente general tendrá, además de los poderes  
5 que expresamente le delegue el directorio, todas  
6 atribuciones, facultades, poderes y prerrogativas  
7 que le confieran los estatutos sociales, y tendrá  
8 bajo su responsabilidad la dirección inmediata de  
9 los asuntos de la Sociedad. Al gerente general le  
10 corresponderá la representación judicial de la  
11 Sociedad, estando investido de las facultades  
12 establecidas en ambos incisos del artículo séptimo  
13 del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de  
14 las demás facultades que le otorgue el directorio y  
15 la Ley. dos. uno. Poderes del gerente general. El  
16 gerente general, actuando individualmente, tendrá  
17 los más amplios poderes generales de administración,  
18 sin limitación alguna en cuanto al monto o  
19 naturaleza del acto o contrato respectivo. A modo  
20 ejemplar, y sin que importe limitación, el gerente  
21 general tendrá las siguientes facultades: (uno)  
22 Comprar, y adquirir, a cualquier título, toda clase  
23 de bienes, raíces o muebles, corporales o  
24 incorporales, acciones de sociedades anónimas y  
25 sociedades por acciones, derechos sociales de  
26 sociedades de personas, pudiendo otorgar los  
27 traspasos o instrumentos públicos o privados que  
28 sean necesarios para tal efecto; (dos) Dar y recibir  
29 en depósito, sea necesario o voluntario, y en  
30 secuestro, dinero y/o bienes distintos de dinero;



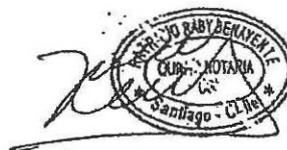


1 (tres) Dar dinero y otros bienes en mutuo y  
2 contratar préstamos, en cualquier forma, con toda  
3 clase de personas, instituciones u organismos, ya  
4 sean nacionales, internacionales o extranjeros;  
5 (cuatro) Recibir bienes en hipoteca y alzarlas;  
6 (cinco) Recibir en prenda bienes muebles, valores  
7 mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas  
8 corporales o incorporales, sea en prenda civil,  
9 mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants,  
10 de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento u  
11 otras especiales; alzarlas y cancelarlas; (seis)  
12 Constituir servidumbres pasivas; (siete) Celebrar  
13 contratos de transacción; (ocho) Celebrar contratos  
14 de cambio; (nueve) Celebrar contratos de transporte,  
15 de fletamento, de correduría; (diez) Celebrar  
16 contratos de seguro, pudiendo acordar primas,  
17 riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,  
18 endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar  
19 liquidaciones de siniestros, etcétera; (once)  
20 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o  
21 individuales; contratar y despedir trabajadores y  
22 contratar servicios profesionales o técnicos y poner  
23 término a los mismos; (doce) Celebrar cualquier otro  
24 contrato, nominado o innominado, incluyendo  
25 contratos de, así como también modificar o  
26 complementar estos contratos o aquéllos señalados en  
27 cualquiera de los numerales precedentes. En los  
28 contratos que celebre en representación de la  
29 Sociedad y en los ya celebrados por ella, el  
30 mandatario queda facultado para convenir toda clase

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES,  
5992463 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados  
2 especialmente en las leyes, y sean de su esencia  
3 su naturaleza o meramente accidentales; para fijar  
4 precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes  
5 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega  
6 para individualizar bienes, fijar cabida y  
7 deslindes; para cobrar, percibir, recibir, entregar;  
8 (trece) En los contratos que celebre en  
9 representación de la Sociedad y en los ya  
10 celebrados, queda facultado para pactar solidaridad  
11 o indivisibilidad, tanto activa como pasiva,  
12 convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en  
13 contra de la Sociedad, aceptar y constituir toda  
14 clase de cauciones, sean reales o personales, y toda  
15 clase de garantías, fianzas o gravámenes a favor o  
16 en contra de la Sociedad, incluso respecto de  
17 obligaciones de terceros, pudiendo concurrir a toda  
18 clase de instrumentos en calidad de aceptante,  
19 respecto de toda clase de prendas, cesiones  
20 condicionales u otra clase de garantías recaídas  
21 sobre acciones emitidas por la Sociedad o créditos  
22 que tuvieren en contra de ella; para pactar  
23 prohibiciones de enagenar y/o gravar; y para  
24 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,  
25 rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar  
26 la renuncia de derechos y acciones, rescindir,  
27 resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término  
28 o solicitar la terminación de los contratos, exigir  
29 rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y,  
30 en general, ejercitar todos los derechos y todas las





1 acciones que competan a la Sociedad; (catorce) Ceder  
2 y aceptar cesiones de contratos y de derechos  
3 personales o créditos emanados de dichos contratos  
4 y, en general, efectuar toda clase de operaciones  
5 con valores mobiliarios, efectos públicos o de  
6 comercio que no correspondan a cheques, letras de  
7 cambios, pagarés y demás documentos mercantiles o  
8 bancarios; (quince) Invertir los dineros de la  
9 Sociedad, celebrando al efecto, en su  
10 representación, todos los contratos que sean aptos  
11 para ello, con toda clase de personas, naturales o  
12 jurídicas, de derecho público o de derecho privado.  
13 Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad  
14 los depósitos a plazo en bancos comerciales,  
15 particulares o estatales, y la inversión en bonos  
16 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en  
17 pagarés del Banco Central de Chile, en pagarés de  
18 Tesorería General de la República, en sociedades  
19 financieras o en instituciones de intermediación  
20 financiera, en los demás instrumentos del mercado de  
21 capitales y, en general, en cualquier otro sistema  
22 de inversión, de fondos mutuos, de ahorro,  
23 reajustables o no, a plazo corto, mediano o largo, a  
24 la vista o condicional que actualmente exista en el  
25 país o que pueda establecerse en el futuro. Los  
26 mandatarios podrán, en relación con estas  
27 inversiones y con las que actualmente mantenga  
28 vigentes la Sociedad, abrir cuentas, depositar en  
29 ellas, retirar, en todo o en parte, y en cualquier  
30 momento, los dineros de la Sociedad, imponerse de

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES .  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 sus movimientos y certificarlas; aceptar cesiones de  
2 créditos hipotecarios; capitalizar, en todo o en  
3 parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes  
4 aceptar o impugnar saldos; liquidar en cualquier  
5 momento, en todo o en parte, tales inversiones,  
6 etcétera; (dieciséis) Representar a la Sociedad ante  
7 cualquier persona natural o jurídica en todos los  
8 asuntos que tenga o que tuviere en lo sucesivo, sean  
9 tales personas de carácter particular o públicas,  
10 ante cualquier autoridad administrativa, nacional o  
11 extranjera, regional o municipal, en especial ante  
12 la Empresa de Correos de Chile, Tesorería General de  
13 la República, Servicio de Impuestos Internos y otras  
14 instituciones fiscalizadoras, Dirección del Trabajo,  
15 organismos de carácter previsional, y, en general,  
16 representar a la Sociedad ante cualquiera otra  
17 autoridad o corporación pública, semifiscal,  
18 autónoma, administrativa o municipal y ante todo  
19 otro organismo nacional o extranjero, público o  
20 privado. En el ejercicio de esta facultad, el  
21 gerente general está expresamente facultado para  
22 presentar todo tipo de solicitudes y declaraciones,  
23 principalmente aquellas de carácter obligatorio,  
24 modificarlas o desistirse de ellas; (diecisiete)  
25 Comparecer y representar a la Sociedad y sus  
26 intereses ante el Servicio de Impuestos Internos,  
27 pudiendo realizar todos los trámites y solicitudes  
28 necesarios para o tendientes a obtener rol único  
29 tributario, efectuar la declaración de inicio de  
30 actividades y tramitar la obtención de clave de

7

I:\1\14ACTA-HOLDCO ECUADOR(215348) J.010.doc





1 Internet, presentar declaraciones de impuestos, y,  
 2 en general, firmar, presentar, modificar y  
 3 desistirse de toda clase de solicitudes, memoriales,  
 4 peticiones, declaraciones e instrumentos que fueren  
 5 necesarios o convenientes para el buen desempeño en  
 6 cualquier otro asunto ante el Servicio de Impuestos  
 7 Internos. Tendrán además, facultades para ser  
 8 designados como representantes de la Sociedad ante  
 9 el Servicio de Impuestos Internos; (dieciocho)  
 10 Representar a la Sociedad en las actuaciones que  
 11 deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, el  
 12 Servicio Nacional de Aduanas, bancos comerciales u  
 13 otras autoridades, en relación con la importación o  
 14 exportación de mercaderías, sean temporales o  
 15 definitivas, con facultades para suscribir todos los  
 16 documentos y formular todas las declaraciones  
 17 fidedignas que sean necesarias para ello. En el  
 18 ejercicio de este cometido, y sin que la enunciación  
 19 que sigue sea taxativa sino enunciativa, podrá  
 20 presentar y firmar registros e informes de  
 21 importación y exportación, solicitudes anexas,  
 22 cartas explicativas y toda clase de documentación  
 23 que fuere exigida por el Banco Central de Chile;  
 24 tomar boletas bancarias o endosar pólizas de  
 25 garantía, en los casos en que tales cauciones fueren  
 26 procedentes, y pedir la devolución de dichos  
 27 documentos; entregar, retirar y endosar  
 28 conocimientos de embarque; solicitar la modificación  
 29 de las condiciones bajo las cuales ha sido  
 30 autorizada una determinada operación; firmar en

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES -  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 representación de la Sociedad la declaración jurada  
2 de valores que forma parte del texto de los  
3 registros o informes de importación; celebrar  
4 compras y ventas de divisas, incluso condicionales  
5 a futuro, hacer declaraciones juradas fidedignas  
6 en general, ejecutar todos los actos y realizar  
7 todas las actuaciones permitidas por la ley que  
8 fueren conducentes al adecuado cumplimiento del  
9 encargo que se le confiere; (diecinueve) Representar  
10 a la sociedad ante los bancos, nacionales o  
11 extranjeros, estatales o particulares, con las más  
12 amplias facultades que puedan necesitarse; darles  
13 instrucciones y cometerles comisiones de confianza;  
14 abrir cuentas corrientes bancarias, de depósito y/o  
15 de crédito; depositar, autorizar cargos, girar y  
16 sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos; y  
17 cerrar unas y otras; todo ello tanto en moneda  
18 nacional como extranjera; aprobar u objetar saldos;  
19 retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; dar  
20 órdenes de no pago; solicitar protestos de cheques;  
21 contratar préstamos, sea como créditos en cuenta  
22 corriente, créditos simples, créditos documentarios,  
23 avances contra aceptación, sobregiros, créditos en  
24 cuentas especiales, contratando líneas de crédito, o  
25 en cualquier otra forma; arrendar cajas de  
26 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su  
27 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores,  
28 sea en moneda nacional o extranjera, en depósito,  
29 custodia o garantía y cancelar los certificados  
30 respectivos; contratar acreditivos, en moneda

9

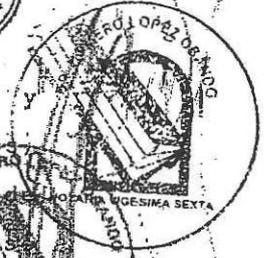
I:\1\14ACTA-HOLDCO ECUADOR(215348)J.010.doc



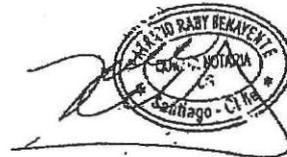


1 nacional o extranjera; efectuar operaciones de  
2 cambio; tomar boletas de garantía; y, en general,  
3 efectuar toda clase de operaciones bancarias, en  
4 moneda nacional o extranjera; celebrar contratos de  
5 cuenta corriente mercantil, imponerse de sus  
6 movimientos y aprobar y rechazar sus saldos, y en  
7 general, celebrar cualquier tipo de contratos  
8 bancarios (electrónicos o no) relativos al manejo de  
9 dinero en efectivo, transferencia de fondos y  
10 servicios bancarios, estando los apoderados  
11 expresamente facultados para negociar y acordar  
12 todos sus términos y condiciones; Abrir cuentas de  
13 ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o  
14 condicionales, en el Banco del Estado de Chile, o en  
15 otras instituciones bancarias, en instituciones de  
16 previsión social o en cualquier otra institución de  
17 derecho público o de derecho privado, sea en su  
18 beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores;  
19 depositar y girar en ellas, imponerse de su  
20 movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas.  
21 (veinte) Tramitar documentos de embarque,  
22 desembarque y transbordo; extender, endosar o firmar  
23 conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres,  
24 guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de  
25 entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o  
26 productos y ejecutar, en general, toda clase de  
27 operaciones aduaneras, pudiendo al efecto otorgar  
28 mandatos especiales, presentar o suscribir  
29 solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos  
30 públicos o privados se precisen ante las aduanas y

PATRICIO RABY BENAVENTE  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES .  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



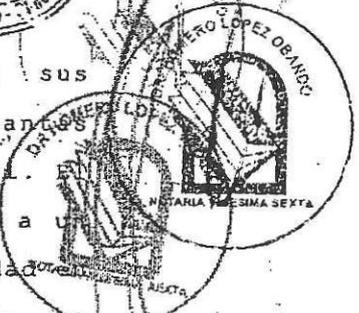
1 desistirse de ellas; (veintiuno) Entregar a, y  
2 recibir de, las oficinas de correos, telégrafos,  
3 aduanas o empresas estatales o particulares,  
4 transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de  
5 de correspondencia, certificada o no, piezas  
6 postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,  
7 mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la  
8 Sociedad o expedidas por ella; (veintidós) Solicitar  
9 para la Sociedad concesiones administrativas de  
10 cualquier naturaleza u objeto, incluyendo  
11 servidumbres eléctricas y demás derechos  
12 contemplados en la normativa eléctrica, y sobre  
13 cualquier clase de bienes, raíces o muebles,  
14 corporales o incorporales; (veintitrés) Por cuenta  
15 propia o ajena, inscribir propiedad industrial,  
16 intelectual, nombres comerciales, dominios de  
17 internet marcas comerciales y modelos industriales;  
18 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar  
19 nulidades y, en general, efectuar todas las  
20 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en  
21 relación con esta materia; (veinticuatro) Pagar y,  
22 en general, extinguir por cualquier medio, las  
23 obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir  
24 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a  
25 cualquier título que sea, por cualquiera persona  
26 natural o jurídica, de derecho público o de derecho  
27 privado, incluso al Fisco, servicios o instituciones  
28 estatales, instituciones de previsión social,  
29 instituciones fiscales, semifiscales o de  
30 administración autónoma, etcétera, ya sea en dinero



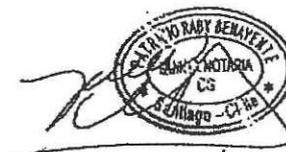


1 o en otra clase de bienes, corporales o  
 2 incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios,  
 3 efectos de comercio, etcétera; (veinticinco) Firmar  
 4 recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general,  
 5 suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar  
 6 toda clase de documentos públicos o privados,  
 7 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones  
 8 fidedignas que estimen necesarias o convenientes;  
 9 (veintiséis) Representar a la Sociedad en todos los  
 10 juicios y gestiones judiciales en que tenga interés  
 11 o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal  
 12 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de  
 13 cualquiera otra naturaleza, así intervenga la  
 14 Sociedad como demandante, demandada o tercero de  
 15 cualquiera especie, pudiendo ejercer toda clase de  
 16 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas,  
 17 especiales, de jurisdicción no contenciosa o de  
 18 cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este  
 19 poder judicial, el mandatario queda facultado para  
 20 representar a la Sociedad con todas las facultades  
 21 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,  
 22 pudiendo desistirse en primera instancia de la  
 23 acción entablada, contestar demandas, aceptar la  
 24 demanda contraria, absolver posiciones, renunciar  
 25 los recursos y los términos legales, transigir,  
 26 comprometer, otorgar a los árbitros facultades de  
 27 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en  
 28 gestiones de conciliación o avenimiento y celebrar  
 29 unas y otras, aprobar convenios y cobrar y percibir;  
 30 y (veintisiete) Conferir mandatos, judiciales y

**PATRICIO RABY BENAVENTE**  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES .  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



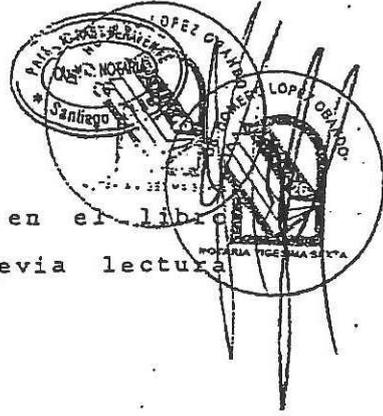
1 extrajudiciales, y delegar una o más de sus  
2 facultades en otras personas, y revocarlos cuando  
3 veces lo estime necesario. tras. Poder Especial.  
4 presidente expuso que era necesario, designar a un  
5 apoderado especial para representar a la sociedad  
6 Ecuador. El directorio, vista y analizada la  
7 información proporcionada por el señor presidente,  
8 acordó, por unanimidad de sus miembros, otorgar  
9 poder especial a favor del señor Manuel Maximiliano  
10 Naranjo Iturralde, y lo nombra como su apoderado  
11 especial, a quien en adelante se le podrá denominar  
12 el "Mandatario", para que tenga plenas facultades y  
13 atribuciones para realizar a nombre y en  
14 representación de la Sociedad, lo siguiente: a)  
15 Representar a la Sociedad, en los actos que sean  
16 necesarios ante entidades públicas, privadas,  
17 administrativas o judiciales, única y exclusivamente  
18 por su calidad de Sociedad, especialmente pero no  
19 limitado a: i) la suscripción de títulos de acción;  
20 ii) presentar solicitudes a órganos de control  
21 ecuatorianos; y iii) registrar la inversión en el  
22 Banco Central del Ecuador; b) Contestar y presentar  
23 demandas, representar judicial y extrajudicialmente  
24 para defender los derechos e intereses de la  
25 Sociedad. c) El Mandatario está facultado a  
26 contestar demandas y cumplir las obligaciones  
27 respectivas que eventualmente le correspondan o  
28 sean por cuenta de la Sociedad. d) El Mandatario  
29 podrá hacer, a nombre de la Sociedad, todo  
30 aquello que sea necesario para cumplir a





1 cabalidad con el mandato conferido y para  
2 proteger los derechos e intereses de la Sociedad,  
3 por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública  
4 o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia  
5 de poder. La Sociedad, reconoce y acepta que el  
6 Mandatario no será personalmente responsable de  
7 las obligaciones que adquiriera la Sociedad.  
8 cuatro. APROBACIÓN DEL ACTA. Los asistentes  
9 acordaron dar por aprobada la presente acta desde  
10 el momento mismo en que sea firmada por todos de  
11 ellos. Sin perjuicio de ello, la unanimidad de  
12 los directores acordó que los acuerdos adoptados  
13 en esta reunión se lleven a efecto sin esperar la  
14 aprobación del acta y sin ninguna formalidad  
15 adicional, y facultó además a los abogados  
16 señores Felipe Larrain Tejeda, Alfonso Ugarte  
17 Cifuentes y Clemente Silva Alcalde, para que uno  
18 cualquiera de ellos, actuando en forma  
19 separada e indistinta, reduzcan a escritura  
20 pública la presente acta. Se faculta además,  
21 al portador de copia autorizada de la  
22 escritura a la que se reduzca la presente  
23 acta, para requerir las anotaciones,  
24 inscripciones y subinscripciones que  
25 procedan en los registros competentes. No  
26 habiendo otros asuntos que tratar, se  
27 levantó la sesión siendo las trece horas.-  
28 Hay firmas de los señores Antonio Stagg,  
29 Presidente, Manuel Van Oordt, Director, Mariana  
30 Villagómez, Director, Cristián Toro, Secretario.-

7  
**PATRICIO RABY BENAVENTE**  
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 Conforme con el acta que consta en el libro  
2 respectivo. En comprobante y previa lectura  
3 firma el compareciente. Doy fe. ✓  
4  
5  
6  
7

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**CRISTIAN TORO CAÑAS**  
CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.  
AUTORIZO CON ESTA FECHA  
M. VIRGINIA MELANDI COVARRUBIAS  
NOTARIO SUPLENTE

SANTIAGO, 16 OCT 2014

NOTARIO  
Legalizado en el Ministerio de Relaciones  
Exteriores de Chile Firma del Señor

17 OCT 2014



VICTOR GOMEZ ZAPATA  
Oficial de Legalizaciones

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 18 OCT 2014



El ministerio de Justicia de Chile  
Certifica la autenticidad de la firma de  
don (ña)

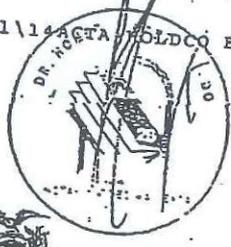
Santiago, 17 OCT 2014

VICTOR TRAVERSO MUNOZ  
Oficial de Legalizaciones

I: \1\14... ECUADOR (215348) J

15

11



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN SANTIAGO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 2579/2014

Quien suscribe ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de SANTIAGO, CHILE, certifica que la firma de VICTOR GOMEZ ZAPATA, OFICIAL DE LEGALIZACIONES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es autentica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

SANTIAGO, 22 de Octubre del 2014

ARMENIA ISABEL ALVAREZ CAICEDO  
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancei Consular: III 15,8  
Valor: US \$ 50,00

LEG<<17>> <<SANTIAGO>> <<783926>>

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que  
La copia que antecede es fiel compulsa de la  
copia certificada que me fue presentada en  
..... foja(s)

Quito, a **21 MAR 2017**

~~DR. HOMERO LOPEZ OSANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO~~



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,  
es igual al documento presentado ante mi.

en: - 9 - (fojas útiles)  
Quito, a

**29 ENE 2015**

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que  
La copia que antecede es igual a la copia  
certificada que me fue exhibida ante mi en  
..... foja(s)

Quito, a **27 JUL 2020**

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**



No. de Expediente:	91788
No. de RUC de la Compañía:	1791807154001
Nombre de la Compañía:	LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	SE-Q-00004345	HOLDCO ECUADOR S.A.	CHILE	EXT. DIRECTA	\$ 450.000 <sup>0000</sup>	N
2	SE-G-00002138	LAN PAX GROUP S.A.	CHILE	EXT. DIRECTA	\$ 550.000 <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:** 1.000.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

**FECHA DE EMISIÓN:** 27/07/2020 15:53:11

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0003655501

...gó ante mí, y en fe de ello, confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA HOLDCO ECUADOR S.A. ACCIONISTA EXTRANJERA DE LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.**- Firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de julio del dos mil veinte.



**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**

